



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA NÚMERO 191/2022
CONTRATO 116/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 36/2022
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

Este Hospital y la Sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en fecha 17 de noviembre del año que transcurre, suscribieron el contrato número 116/2022, derivado de la Licitación Pública número 36/2022 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”. El referido contrato, le fue distribuido a la contratista, el día 24 de noviembre del corriente año.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, CONSIDERANDO:

- I) Que mediante correspondencia Oficial Interna, de fechas 21 de noviembre del corriente año, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, en su calidad de Administradora del referido contrato y el Licenciado José Nelson Marroquín Mejía, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este Hospital; a través de la cual exponen que conforme a la cláusula décima cuarta del contrato (atinente a modificaciones contractuales); y tomando como referencia la necesidad institucional, peticionan autorización para proceder al inicio del trámite de ampliación contractual de los renglones 24, 26 y 27 hasta por un monto del 20%, para cada uno de los renglones, lo cual totaliza la cantidad de \$953.50. Dicha solicitud fue aprobada por el Director del Hospital, mediante anotación marginal que calza en la misma nota;

- II) Mediante nota de fecha 21 de noviembre del corriente año, la administradora de contrato antes referida, dirige petición al Apoderado Administrativo Legal de la sociedad en comento, en la que expone la necesidad institucional de proceder a la ampliación contractual de los renglones 24, 26 y 27, por un monto de \$953.50; razón por la cual, le solicita pronunciamiento sobre la modificación contractual pretendida;
- III) Con fecha 24 de los corrientes, el señor [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la contratista, mediante nota dirigida a la administradora de contrato, se pronuncia en los siguientes términos: *“manifestamos la aceptación a la ampliación de los renglones # 24, 26 y 27, realizando entrega 5 días hábiles después de firmada la resolución modificativa de ampliación de contrato”*;
- IV) Mediante correspondencia fechada el día 29 de noviembre del corriente año, el Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, remite la documentación respectiva a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de continuar con el trámite de modificación contractual descrito con anterioridad;
- V) Mediante correspondencia Oficial Interna de fecha 29 de noviembre del año en curso, la Jefe UACI solicita al Departamento Financiero-Contable de este Hospital, la verificación de asignación presupuestaria para proceder a la ampliación contractual de los renglones números 24, 26 y 27 del contrato que nos ocupa, por un monto de \$953.50;
- VI) Con fecha 01 del presente mes y año, el referido Departamento Financiero Contable, emite la Asignación Presupuestaria siguiente: **PFG-247/2022; OBJ. ESP: 54113, por un monto de \$953.50; con cargo a: FONDO GENERAL; en el rubro: INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS;**
- IX) Mediante nota de fecha 01 de los corrientes, la UACI remite a la Unidad de Asesoría Jurídica de este Hospital, la documentación pertinente y necesaria, a efecto de determinar la procedencia o no de la modificación contractual peticionada por este hospital;

- X) Que la Cláusula Decima Cuarta del contrato que nos ocupa, denominada: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”**, medularmente establece lo siguiente: *“(…) El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones (…)”*; a su vez el artículo 83-A LACAP, en el inciso 4° establece lo siguiente: *“Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente”*; en el caso que nos ocupa, se ha realizado el trámite previsto por la ley, para proceder a la ampliación contractual hasta el máximo permitido por la ley (20%) PARA EL CASO DE LOS RENGLONES NÚMEROS 24, 26 y 27; tomando en cuenta la incesante necesidad institucional; por lo que resulta procedente acceder a dicho trámite.
- XI) Que el plazo de entrega propuesto por este hospital y aceptado por la contratista, se ha establecido de la siguiente manera: *“100% 15 días calendario después de distribuida la resolución modificativa de ampliación”*; aunado a lo anterior, el artículo 119 inciso segundo de la LACAP, establece lo siguiente: *“Cuando se trate de contratos de una sola entrega e inmediata, quedará a criterio de la institución contratante, exigir garantía de cumplimiento de contrato. La inmediatez de la entrega será definida en la orden de compra o contrato respectivo, la cual no podrá ser mayor a quince días hábiles”*. En el caso que nos ocupa, se cumplen la totalidad de requisitos exigidos por la ley, en razón de ello, deberá eximirse a la contratista, la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, dada la inmediatez del plazo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y disposiciones legales invocadas, el DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍASE** los renglones números 24, 26 y 27 del contrato 118/2022, suscrito con la sociedad **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$953.50), de acuerdo a las cantidades montos y plazo de suministro siguiente:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
24	3	<p>EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15 ml, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr,TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>CODIGO: 10610175</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42142702</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15 CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18FR,TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>MARCA: EVERGRAND</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM061410092020</p>	C/U	500	\$0.95	\$475.00	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
				UNIDADES			
26	3	<p>EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p> <p>VENDA ELASTICA 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.</p> <p>CODIGO: 10705065</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42311505</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.</p> <p>MARCA: EVERGRAND</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM089719082021</p>	C/U	800	\$0.40	\$320.00	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
				UNIDADES			

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
27	3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. VENDA ELASTICA 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. CODIGO: 10705070 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311505 ADJUDICADO: VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM089719082021	C/U	317	\$0.50	\$158.50	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
						\$ 953.50	

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de: **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,723.10)**;
- C) ESTABLÉZCASE la asignación presupuestaria siguiente: **PFG-247/2022; OBJ. ESP: 54113, por un monto de \$953.50; con cargo a: FONDO GENERAL; en el rubro: INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.** Para afrontar las obligaciones consignadas en el presente documento;
- D) **ORDÉNASE** a la contratista, presentar en la UACI de este centro hospitalario y en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción; **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$95.35)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá tener el plazo de vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción; debiendo respetar las demás condiciones y formalidades previstas en la cláusula Novena del contrato suscrito;

E) **DÉJANSE** vigentes las demás disposiciones del contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.-

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR HNR

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).